



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00285-2024-MINAM*

Lima, 12 de setiembre de 2024

**VISTOS;** el Acta N° 001-2024-MINAM/CST de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 01437-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00845-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA e Informe N° 00262-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Informe N° 00646-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, a través del artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se dispone la creación de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presidida por un/a Viceministro/a del Sector, la que debe presentar planes anuales de transferencia;

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, establece que todo Ministerio aprueba su Plan Anual de Transferencia Sectorial mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 230-2021-MINAM se aprueba la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; siendo el Viceministerio de Gestión Ambiental quien la preside, y la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental la que asume su Secretaría Técnica;

Que, conforme al Acta N° 001-2024-MINAM/CST, la referida Comisión aprueba la propuesta de "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio del Ambiente", y encarga a su Secretaría Técnica el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N° 00845-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, traslada el Informe N° 00262-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, por el cual se sustenta la aprobación del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio del Ambiente”; señalando que ha sido elaborado en base a la información remitida por los órganos de línea del Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos, de acuerdo con la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Memorando N° 01437-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental hace suyo el citado informe, solicitando se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del mencionado instrumento;

Que, con Informe N° 00646-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al Plan Anual;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio del Ambiente”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Ambiente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número de expediente: 2024106603**